

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Febrero 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Correspondencia oficial

Circular núm. 621

Desde que tomé posesión de este Gobierno, vengo observando que algunos señores Alcaldes, y en particular los Secretarios de los Ayuntamientos, á cargo de los que está el material de las oficinas municipales, remiten por medio de mandaderos ó por conducto de personas que se titulan agentes de negocios, á este expresado Gobierno ó á sus oficinas, ó entregan hasta en la portería de este centro, pliegos oficiales en los que se dá cuenta ó se cumplen servicios, ó comunicaciones acompañando instancias ó solicitudes de particulares que no

tienen franquicia oficial. Y como la Real orden de 6 de Septiembre de 1882, prohíbe, como otras más recientes, que los Ayuntamientos puedan enviar su correspondencia escrita ó impresa á las distintas dependencias del Estado por otro conducto que por los servicios de Correos, franqueándola con arreglo á la tarifa vigente, con el fin de no verme en el caso de corregir este abuso ó costumbre, con arreglo al Reglamento de Correos, llamo la atención de aquellas autoridades locales y funcionarios sobre el exacto cumplimiento de la ley respecto á este particular, y les encarezco que en lo sucesivo todos cuantos pliegos tengan que dirigir ó enviar á este Gobierno, sean remitidos por el correo con los sellos de franqueo correspondientes, advirtiéndoles al propio tiempo que el creado por Real decreto de 23 de Septiembre de 1908 tiene su objeto especial, y no he de consentir que se use abusivamente de él.

Córdoba 10 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Negociado 1.º

Circular núm. 639

El Ilmo. Sr. Director General de Administración comunica á este Gobierno, con fecha 6 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lucena contra el repartimiento del contingente provincial para el año corriente, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 9 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Juntas municipales del Censo electoral

DE CABRA

Núm. 554

Don Manuel Muruve Saldaña, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad para el bienio de 1914 y 1915, es como sigue:

En la ciudad de Cabra á dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, previamente citados al efecto, los señores don Antonio Morales Paris, Vocal

de la Junta de Reformas Sociales de esta ciudad, designado por la misma en tres de Octubre último para Presidente de la Junta municipal del Censo electoral; don Laureano Montes Romero, Vocal primer Vicepresidente, como Concejal del excelentísimo Ayuntamiento, con mayor número de votos obtenidos en elección popular, que no es Alcalde ni Teniente de Alcalde, y don Juan Porras Ascanio que le sigue en número de votos, como Concejal y en concepto de Suplente del anterior; don Amador Romero Almedina, como individuo de la clase del Ejército en situación de retirado, y don Felipe Rodríguez Navas, individuo del Ejército en la misma situación del anterior, el primero como Vocal propietario y suplente el segundo; don José Chacón Alvarez y don Ignacio Muriel Palomeque, Vocales en el concepto de mayores contribuyentes, con votos á la vez de compromisarios en elección de Senadores designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, habiéndolo sido el señor Muriel Palomeque en segundo sorteo por haber sido nombrado el que lo fué por primero, don Antonio Lama Valdelvira, Alcalde-presidente de este Ayuntamiento; Vocales suplentes por el mismo concepto don Pablo López Ramírez del primero y don José Moñiz Moreno del segundo, cuyos dos señores excusaron su asistencia; don Mariano Ortiz Moreno y don Manuel Cordón Muriel, mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y de minas, con derecho también á elegir compromisarios en elección de Senadores, designados por sorteos que fué practicado en su día, como Vocales propietarios y el mismo procedimiento y por

igual concepto don Ignacio Buil Casas suplente del primero, y don Francisco Blanco Carrera suplente del segundo; Secretario y suplente, respectivamente, don Manuel Muruve Saldaña y don Casildo Ramírez Povedano, que lo son en el mismo orden del Juzgado municipal; y estando completo el número de los señores Vocales que constituyen la nueva Junta, por cuya presente convocatoria había de quedar posesionada para desempeñar sus funciones en el presente bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, fué dada lectura por el infrascrito Secretario de las disposiciones legales al efecto, y se procedió acto seguido á la designación del cargo de segundo Vicepresidente, y lo fué por unanimidad el Vocal propietario don Manuel Córdón Moriel, y el señor Presidente con los señores Vocales declararon constituida con las solemnidades prevenidas por la ley, la Junta municipal del Censo electoral para el bienio que comienza hoy, con los señores que á continuación se expresan:

Presidente

Don Antonio Morales Paris, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Primer Vicepresidente

Don Laureano Montes Romero, Concejel del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo Vicepresidente

Don Manuel Córdón Moriel, Vocal propietario.

Vocales propietarios

- D. Laureano Montes Romero
- » Amador Romero Almedina
- » José Chacón Alvarez
- » Ignacio Muriel Palomeque
- » Mariano Ortiz Moreno
- » Manuel Córdón Moriel

Vocales Suplentes

- D. Juan Porras Ascanio
- » Felipe Rodríguez Navas
- » Pablo López Ramírez
- » José Moñiz Moreno
- » Ignacio Buil Casas
- » Francisco Blanco Carrera

Secretarios

Don Manuel Muruve Saldaña, que lo es del Juzgado municipal, y don Casildo Ramírez Povedano suplente del mismo.

A propuesta del señor Presidente, la Junta, usando de las facultades que le concede el artículo 11, párrafo 4.º de la ley Electoral, acordó celebrar sus sesiones en el local que ocupa el Juzgado municipal, teniendo en cuenta que la documentación relativa á la Junta obra en dicha dependencia. Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, de la que se expedirá una copia certificada para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y otra al señor Gobernador civil de la provincia, y firman el señor Presidente y los señores Vocales, y de todo lo cual doy fé.—Antonio Morales.—José Chacón.—Laureano Montes.—Juan Porras.—Felipe Rodríguez.—Ignacio Muriel.—Mariano Ortiz.—Francisco Blanco.—Ignacio Buil.—Amador Romero.—M. Córdón.—Manuel Muruve.—Casildo Ramírez.—Están las rubricas.

La preinserta acta esta literalmente conforme con su original á que me remito. Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para

su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo acordado y de orden del señor Presidente y con su visto bueno, expido la presente en Cabra á veintiseis de Enero de mil novecientos catorce.—Manuel Muruve.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Morales.

Sección provincial de Pósitos
DE CORDOBA

Núm. 580

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Santa Eufemia, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 8 al 13 de Diciembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio,

según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 3 de Febrero de 1914.
—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	CANTIDADES ADEUDADAS		
		Principal é intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Francisco Peña Tierno	297 44	14 87	312 31
2	Telesfora Campos Díaz	52	2 60	54 60
3	Olegario Romero Ruiz	52	2 60	54 60
4	Aurea Bejarano Bejarano	52	2 60	54 60
5	Leandra Alonso Romero	78	3 90	81 90
6	Ignacia Bejarano Jurado	130	2 50	136 50
7	Miguel Ruiz Romero	52	2 60	54 60
8	Juan Bejarano Ruiz	26	1 30	27 30
9	Francisco Ruiz Jurado	52	2 60	54 60
TOTALES.....		791 44	39 57	831 01

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE

Núm. 455

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1913, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco Henestrosa.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la última semana, así como determinar los Concejales que cesan y vacantes que habrán de cubrirse en la renovación ordinaria, haciéndose público este acuerdo.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador municipal de consumos relativa á gastos é ingresos habidos por dicho concepto durante el pasado Septiembre.

Aprobar igualmente la rendida por el apoderado del Ayuntamiento en la capital relativa á cobros y pagos hechos por cuenta de este Municipio durante el tercer trimestre del próximo pasado año.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró la sesión correspondiente al mismo por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco Henestrosa.

Se aprobó el acta de la anterior, previa su lectura, é inmediatamente se procedió al examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1912, sin que fuera impugnado por ninguno de los señores presentes, y puesto á votación fué aprobado por unanimidad, así como las cuentas de su razón, cuyo cargo es de 50.935 pesetas, y la data 43.251'73 pesetas, arrojando por tanto una existencia para el ejercicio de 1913 de 7 683'28 pesetas, acordándose pasar referidas cuentas á la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días, acompañadas de los documentos justificativos y certificación del acuerdo, lo que se resolvió por unanimidad.

Se manifestó por el señor Presidente que el día 14 del actual se había efectuado por los deudores José Misas Avilés, Gabriel Moya Carrillo y Joaquín Manosalbas Peñas el pago del principal é interés de un año de los préstamos que se les hicieron en igual fecha de 1911.

Se acordó por unanimidad, en nombre del Establecimiento, se cancelen totalmente las hipotecas que tienen constituidas, y que por el Secretario se extienda copia certificada de este acuerdo relativa á cada uno de dichos deudores, para que surta sus efectos en el Registro de la propiedad.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró la correspondiente á este día por falta de número de señores Concejales.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco Henestrosa.

Se aprobó la anterior previa su lectura. De orden de la presidencia se examinó la relación de deudores presentada por el Recaudador de contribuciones de este distrito por rústica y pecuaria del año 1908, cuyas cuotas no pudieron hacerse efectivas en los diferentes grados de apremio por no poseer bienes los deudores. Vistos los cuadernos de la Riqueza de este Municipio, y no encontrándose en ellos dichos individuos, por unanimidad se acordó la exposición al público por cinco días, para reclamaciones, declarándolos tallidos provisionalmente.

Se aprobó la cuenta rendida por el Administrador municipal de consumos correspondiente á ingresos y gastos habidos por dicho concepto durante el pasado mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco Henestrosa.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el señor Presidente que durante los cinco días que ha permanecido expuesta al público la relación de deudores á que se hacía referencia en la sesión anterior, no se ha presentado reclamación alguna, y por tanto se acordó declarar definitivamente partidas fallidas las cantidades adeudadas por rústica y pecuaria en 1908.

El señor Presidente manifestó que la deudora á este Pósito María Gómez Regalón había efectuado el pago del principal é intereses de un año que se le había hecho en 23 de Diciembre de 1911. La Corporación acordó que se cancelara la hipoteca constituida, y por el Secretario se extienda copia certificada de este acuerdo para que surta la cancelación sus efectos en el Registro de la propiedad.

El señor Presidente propuso también á la Corporación verificar un reparto entre labradores necesitados que solicitan préstamos de las arcas del Pósito para atender á las operaciones agrícolas de rastreo y escarda, por haber existencias sobrantes, y el Ayuntamiento, después de discutido el asunto, acordó unánimemente acceder á lo propuesto y autorizar á la Alcaldía presidencial para que instruya el oportuno expediente para su resolución definitiva. De igual modo se acordó se fijen edictos en los sitios de costumbre, para que en el plazo de cinco días presenten su instancia los labradores necesitados, haciéndoles saber que no han de ser deudores los que soliciten préstamos, y han de prestar garantía para responder del principal, intereses y gastos.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco Henestrosa.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de cuatro solicitudes presentadas por vecinos de esta villa en demanda de préstamos de fondos de este Pósito, acordándose, después de breve discusión, fueran concedidos sin perjuicio de lo que

resuelva la Delegación Regia con vista del expediente que se instruye.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Tampoco pudo celebrarse por igual circunstancia.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7

Se celebró bajo la presidencia de don Joaquín Blasco.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de una instancia que suscriben los Maestros de escuela de esta villa para que se les conceda hasta 15 pesetas para el pago del alquiler de sus casas, por no pasarles el Municipio más que pesetas 12'50, y no ser lo suficiente para ello. Discutido el asunto se acordó librarles la diferencia de 2'50 pesetas mensuales con cargo al capítulo de imprevistos, por no ser suficiente para este servicio la dotación que tiene consignada en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el tercer trimestre del año pasado, formado por el Secretario en cumplimiento á las disposiciones vigentes. Examinado y encontrándolo sin omisión se aprobó, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de que el deudor al Pósito Rafael Campos Muñoz había efectuado el pago íntegro del préstamo que se le hizo en 20 de Diciembre de 1911. Se acordó declarar por unanimidad extinguida dicha obligación y cancelar totalmente la hipoteca por ella constituida, y que se extienda copia certificada de este acuerdo para que surta sus efectos en el Registro de la propiedad de este partido.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco.

Se aprobó la anterior, previa su lectura.

Se dió cuenta de un oficio del profesor de Instrucción pública de esta escuela nacional de niños don Pedro Gordillo Bordallo, rogando que, en atención á encontrarse la localidad con frecuencia sin petróleo, se vea precisado á hacer una instalación de luz eléctrica en el local de la escuela para la clase nocturna de adultos, y suplicaba que tomando en consideración la pequeña cantidad que para material tiene presupuestada, se le abone por este Ayuntamiento referida instalación y el consumo de fluido en el tiempo que duren dichas clases. Se acordó unánimemente acceder á cuanto solicita dicho señor Profesor, por considerar justa la petición y redundar en beneficio de la instrucción pública.

También se aprobaron las cuentas presentadas de gastos hechos durante el cuarto trimestre de este ejercicio por el

Depositario municipal, y que se libre á su favor con cargo á los capítulos y artículos correspondientes:

Una de 122 pesetas por leña gruesa y tamaras para los braseros de Casas Consistoriales.

Otra de 56 pesetas invertidas en la reparación del mobiliario de este Municipio.

Otro de 43 pesetas invertidas en premios á matadores de animales dañinos.

Otra de 18'80 pesetas en socorros á pobres transeuntes enfermos.

Se acordó de igual manera gratificar al Secretario actuante con 500 pesetas por los trabajos extraordinarios prestados en la confección del apéndice y repartimiento de la riqueza urbana para el próximo año de 1914.

De igual modo se aprobó la gastada en los pobres enfermos de esta localidad durante el segundo semestre de este ejercicio, y que su importe de 620 pesetas se libre á favor del Depositario con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

También fueron examinadas y aprobadas las cuentas rendidas por don Francisco Gómez Castillo y Tomás Alcudia, relativa la primera para jornales y material invertido en la limpieza y saneamiento de la vía pública durante el segundo semestre de este año, y la segunda correspondiente á los jornales y materiales invertidos en la limpieza y vigilancia de las fuentes y lavaderos públicos durante todo el año, acordándose que su importe de 112 y 85 pesetas, respectivamente, se libren á favor de dichos cuentadantes con cargo al 1.º 3.º y 1.º 9.º, respectivamente.

A continuación se autorizó al señor Alcalde para que el día 31 libre á los empleados respectivos el cuarto trimestre y demás obligaciones que existan pendientes de pago y tenga consignación en presupuesto.

Y por último, se dió cuenta de una instancia de Pedro Romo Blanco solicitando la avocación exhibiendo un certificado del Ayuntamiento de Belalcázar, por el que acredita haber sido dado de baja en aquel padrón vecinal para trasladarse á esta villa; después de breve discusión se acordó acceder á lo solicitado en atención á lo que preceptúa la ley Municipal vigente, y que se tenga en cuenta para la próxima rectificación del padrón vecinal.

Pósito

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco Henestrosa se celebró sesión extraordinaria el día 5 de Diciembre para la cuenta de la adjudicación al Establecimiento de una casa sita en calle Villarreal, número 14, propiedad de Juan Cobos Conde, que tenía hipotecada en garantía del préstamo de 1.000 pesetas que se le hizo á su hermano Francisco Cobos Conde en 14 de Octubre de 1911, por haber resultado desierta la subasta hecha por el Agente ejecutivo de este Pósito; al mismo tiempo, y por tenerse que ausentar dicho Agente, la presidencia propuso á la Corporación se designara persona de entre el Ayuntamiento para que en su representación y con toda urgencia se procediera al otorgamiento de la oportuna escritura.

Enterado de todo y después de breve discusión, se acordó designar al segundo

Sindico don Antonio Montero Gómez para que ante el Notario de Pozoblanco, don Juan Ponce Vega y en unión de tan repetido Agente, otorgaran la escritura de referencia, acordándose también se entregaran á este último, con arreglo á lo establecido en el artículo 106 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, las 63'95 pesetas que importan las costas y gastos suplidos en el procedimiento, toda vez que el tipo de adjudicación cubre con exceso la responsabilidad que se perseguía.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco se leyó el acta de la sesión celebrada el 19 de Octubre último, á que dicha Corporación acordó fijar las cuentas del Municipio correspondientes al ejercicio de 1912. Enterados de dicho acuerdo, así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal, se acordó nombrar en comisión á don Manuel Orellana Muñoz, don José Misas Avilés y don Bartolomé Coletto Castro, para que examinen dichas cuentas, cargo que fué aceptado por referidos señores.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Blasco.

Se aprobó el acta de la anterior, previa su lectura.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión era fijar el dictámen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos de Ayuntamiento rendidas por el Alcalde, Depositario y Regidor Interventor, las cuales habían sido ya censuradas por el señor Regidor Sindico de dicha Corporación y aprobadas por esta, así como también cuidadosamente examinadas por la comisión que para ello se designó. Por orden de la presidencia se leyó en voz clara é inteligible el proyecto del dictámen definitivo y se deliberó ámpliamente sobre el mismo.

Se procedió á la votación nominal, y preguntada la Junta si hacía suyo el dictámen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron unánimemente conformes con el mismo, lo dejaban definitivo, quedando el cargo en 50.935 pesetas, y la data en 43.251'62 pesetas y la existencia para la cuenta siguiente en 7.683'28 pesetas.

Por último la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 25 del actual, acordándose su remisión al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Pedroche á 27 de Enero de 1914.—Joaquín Alvarez, Secretario.—V.º B.º: Pedro Criado.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 592

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el procedimiento

judicial sumario seguido en este Juzgado á instancia de Antonio Rubio Romero, vecino de Belmez, contra Antonio Mesa Vicioso y José Hidalgo Romero, de la propia vecindad, sobre cobro de setecientas cincuenta pesetas, he acordado, á petición del actor, proceder á la segunda subasta de la finca hipotecada por José Hidalgo, que es una casa en la calle Anunciación, número uno, de la villa de Belmez, de ciento cuarenta metros cuadrados de extensión superficial, compuesta de tres cuerpos, cinco habitaciones, cocina y corral; que linda por la derecha entrando con casa de Luisa Romero y Antonio García; por la izquierda con la del Ayuntamiento de dicha villa, y por la espalda con corrales de Juan Mohedano.

El remate habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las doce del día veintisiete del corriente mes, hallándose los autos y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaria, advirtiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

El tipo para la subasta será de tres mil setecientas cincuenta pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento de las cinco mil que fué el pactado en la escritura de constitución de hipotecas no admitiéndose postura que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Fuente Obejuna á dos de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

CÓRDOBA

Núm. 636

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los parientes de Rafael León Bojollo, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y siete años de edad, casado, pero ignorándose el paradero de su esposa, de oficio zapatero, que falleció repentinamente en la puerta del Colodro, de esta capital, el día treinta de Enero último, para que comparezcan en este Juzgado, calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ofrecerle el sumario que se instruye por expresado hecho, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

CABRA

Núm. 613

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama al procesado Domingo Ruiz Gaspar (a) Tamajón, natural y vecino de esta ciudad, hoy sin domicilio fijo, contra el que se instruye sumario como presunto autor del robo cometido el día treinta de Enero último en la casilla nombrada de las «Matas», de este término, para que dentro del plazo de diez días se presente en la cárcel de este partido para responder

á los cargos que le resultan en el indicado sumario. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y presentación en dicha cárcel del expresado individuo que se fugó de la misma en unión de otros reclusos la madrugada del diecinueve de Diciembre último, siendo sus señas, así como la de los efectos robados cuya busca y ocupación también se interesa, las siguientes:

Señas del procesado

De diecinueve años de edad, de regular estatura, delgado, rubio y con los ojos llorosos.

Objetos robados

Un sombrero nuevo color barquillo, de ala ancha.

Una chaqueta y chaleco de lana negra en mal uso.

Otro chaleco de tela con listas claras y negras.

Unas botas de hombre, color avellana, con cubre gomas sujetas con dos anillas doradas.

Otras botas de mujer, de becerro, con palas de charol y cartera de botones.

Una escopeta de pistón antigua, con una abrazadera de plata formando dos anillas y por la parte superior del cañón inscripciones de plata borrosas.

Dado en Cabra á tres de Febrero de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

POSADAS

Núm. 629

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policia judicial la práctica de diligencias para la busca y rescate de las prendas de vestir y efectos hurtados á Sebastián Orozco Velastegui, verificado en Palma del Río el treinta de Enero último, que se reseñan á continuación, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Dada en Posadas á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las ropas

Un traje completo de verano, blanco, con listas oscuras, en buen uso.

Una chaqueta y un chaleco de paño azul marino oscuro, nuevo.

Un pantalón y una blusa de hilo color ceniza claro, con listas blancas y negras, nuevo.

Unas botas de hombre sin estrenar, negras, de pala corrida con puntera.

Dos pañuelos de seda uno blanco de corbata y otro negro, de muger.

Una cadena de reloj; y

Un corte de tela para calzoncillos.

VILLAFRANCA

Núm. 638

Don Juan José Muñoz Oporto, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, la que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Y documentos de examen ó que que le den derecho para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlo.

Dado en Villafranca á tres de Febrero de mil novecientos catorce.—Juan J. Muñoz.—P. S. M., José Márquez.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 632

RUIZ GASPAR Domingo (a) Tamajón, natural de Cabra, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por amenazas y coacciones.—Dado en Cabra á dieciseis de Enero de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Núm. 630

Desconocido, de unos veinticinco años, color rubio, bajo, grueso, vestido con chaqueta oscura, pantalón claro, boina y alpargatas; domiciliado últimamente en Palma del Río; presunto autor del hurto

de prendas de vestir y otros efectos propios de Sebastián Orozco Velastegui, vecino de dicha ciudad; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, apercibido de

que si no lo verifica será conducido en clase de detenido á la cárcel de esta villa.—Posadas cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Depositaria de fondos municipales de Villafranca Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1913 Núm. 644

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.232 78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.009 72
CARGO.....	11.242 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.176 06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	66 44

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	2.149 48	2.149 48
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	509 96	954 82	1.464 78
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	8.471 72	5.905 42	14.377 14
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	8.981 68	9.009 72	17.991 40
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.765 06	2.943 25	4.708 31
2 Policia de seguridad.....	368	316 64	684 64
3 Policia urbana y rural.....	692 87	390 51	1.083 38
4 Instrucción pública.....	112 50	260 78	373 28
5 Beneficencia.....	593 76	119 68	713 44
6 Obras públicas.....	35 38	485 03	520 41
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	2.830 64	5.957 69	8.788 33
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	350 69	702 48	1.053 17
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	6.748 90	11.176 06	17.924 96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villafranca á 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Luis Belmar.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villafranca á 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario Contador, Juan A. Román.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Herrera.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6